

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de abril de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 261/2016, de 8 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1488/2010.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 16 de enero de 2008, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 18 de junio de 2009. Posteriormente por Resolución de 16 de julio de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 152, de 6 de agosto), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 5 de octubre de 2009 (BOJA núm. 202, de 15 de octubre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Asimismo, a través de Orden de 3 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre), se procede al nombramiento como personal funcionario de carrera a los aspirantes relacionados en el listado complementario de aprobados publicado mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 23 de octubre de 2009.

Doña Dolores Hernández Rodríguez participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados fue interpuesto, a instancias de doña Dolores Hernández Rodríguez, recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1488/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 261/2016, de 8 de febrero, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L O

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Hernández Rodríguez contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 17 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el listado definitivo de aprobados en el proceso selectivo por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, que se anula por no ser conforme a derecho, debiendo otorgarse la puntuación correspondiente a la impartición del curso "Informática Básica" en el Instituto de Enseñanza Secundaria Francisco Garfias de Moguer (Huelva), conforme a lo dispuesto en el apartado 3.3.b).2 de la Base Tercera de la Convocatoria, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo. Sin expresa imposición de costas."

Declarado desierto el recurso de casación presentado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, mediante providencia de 15 de septiembre de 2016, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y

de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 261/2016, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, acuerda modificar la puntuación de doña Dolores Hernández Rodríguez, incrementando hasta los 19,660 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 124,205 puntos, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Mediante Resolución de 14 de marzo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 28 de marzo de 2017.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRHUS 10760310 y denominación Administrativo, en el centro de destino IES «Botánico» en Sanlúcar de Barrameda, adscrita a la Delegación Territorial de Educación en Cádiz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, a doña Dolores Hernández Rodríguez, con DNI 48911132-E, y una puntuación final reconocida de 124,205 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 664-bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRHUS 10760310 y denominación Administrativo, en el centro de destino IES «Botánico» en Sanlúcar de Barrameda, adscrito a la Delegación Territorial de Educación en Cádiz.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Educación en Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día 24 de abril de 2017.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 16 de octubre de 2009, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 5 de octubre de 2009, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Dolores Hernández Rodríguez, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 5 de abril de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.